

VICTORIA EUGENIA ALVAREZ HOYOS

ABOGADA

131

Doctor

VICTOR HUGO SANCHEZ FIGUEROA

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI



E. S. D.

REF: Proceso: **DIVISORIO DE VENTA DEL BIEN COMUN**

Demandantes: **DIANA ISABEL ALVAREZ Y OTROS**

Demandadas: **VICTORIA EUGENIA ALVAREZ Y OTRA**

Radicación: **760013103002-2019-00198-00**

VICTORIA EUGENIA ALVAREZ HOYOS abogada de condiciones civiles ya anotadas, obrando en mi nombre en calidad de demandada y en representación de la señora **ISABELLA GLUSCHANKOFF ALVAREZ** portadora de la C.C. No. 1.107.095.165 de Cali, conforme el inciso 2 del Artículo 409 del Código General del Proceso, me permito presentar Recurso de Reposición contra el Auto Admisorio de la demanda con fecha septiembre 6 de 2019 notificado el 11 de septiembre de 2019 con el fin de configurar las siguientes:

Traslados

EXCEPCIONES PREVIAS

1. POR INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS FORMALES:

- Para evitar posteriores nulidades, me permito manifestar que el nombre correcto de la demandada, es **ISABELLA GLUSCHANKOFF PEREZ**, portadora de la C.C. No. 1.107.095.165, NO "**ISABELLA PEREZ GLUSCHANKOFF**" como aparece nombrada en diversas ocasiones en la demanda, en el Auto Admisorio de la demanda proferido el 6 de Septiembre de 2019 y en la citación para la notificación personal de la demanda, fechada 20 de febrero de 2020.

- Me permito ACLARAR al Despacho que la señora **DIANA ISABEL ALVAREZ HOYOS** reside en el Municipio de Jamundí, Valle, la señora **CLARA FERNANDA ALVAREZ HOYOS** es vecina de París, Francia desde hace más de veinte años y el señor **ALVARO JOSE NIETO ALVAREZ**, reside en New York, U.S.A. desde el año pasado, no son vecinos de Cali, como aparece en los poderes y en el encabezado de la demanda.

Me fundamento en el pronunciamiento relacionado con las partes y en el Art. 100 del C.G.P.

2. POR PLEITO PENDIENTE ENTRE LAS MISMAS PARTES Y POR EL MISMO ASUNTO:

Comoquiera que la Demanda de Reconvencción que formulo dentro de un Proceso de Pertenencia para solicitar a mi favor la Prescripción Adquisitiva Ordinaria de dominio de la Casa ubicada en la Calle 2 Oeste No. 24 A-48 Barrio Miraflores de Cali por haberla poseído durante el término que fija la ley de 5 años para la posesión regular, esto es, con justo título y buena fé, tiene las mismas pretensiones, las mismas partes y los mismos hechos del proceso de VENTA DEL BIEN COMUN propuesto por la parte actora, presento esta excepción previa con el fin de evitar posteriores juicios contradictorios frente a iguales aspiraciones.

PRETENSIONES

PRIMERA: Solicito al Señor Juez declarar probadas las anteriores excepciones previas de "Inepta demanda por falta de requisitos formales" y "De pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto" por las razones antes dichas

SEGUNDA: Condenar a la parte demandante, señores **DIANA ISABEL ALVAREZ HOYOS, CLARA FERNANDA ALVAREZ HOYOS y ALVARO JOSE NIETO ALVAREZ** al pago de costas procesales.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el numeral 8 del artículo 100 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales:

1. La actuación del proceso principal.
2. La Demanda de Reconvenición en Proceso de Pertenencia adjunta a este memorial.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor y copia del presente escrito para el archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

Al presente escrito debe dársele el trámite indicado en el Artículo 100 del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES

Mi representada y la suscrita podemos notificarnos en la secretaría del juzgado o en la Calle 2 Oeste No. 24 A-48 B. Miraflores de Cali, tel. 3704546 Email: vealvarez17@yahoo.es

La parte demandante en la dirección anotada en la demanda.

Del Señor Juez,

Atentamente,


VICTORIA EUGENIA ALVAREZ HOYOS

C.C. No. 38.986.376 de Cali

T.P. No. 93.534 del C.S. de la J.

MEMORANDUM

TO: THE BOARD OF TRUSTEES

FROM: THE PRESIDENT

SUBJECT

RE: [Illegible subject matter]

REFERENCE

TO: [Illegible reference]

DISCUSSION

[Illegible discussion text]

RECOMMENDATION

[Illegible recommendation text]

CONCLUSION

[Illegible conclusion text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 002 Civil del Circuito de Cali
LISTADO TRASLADO

Informe de traslado correspondiente a:07/14/2020

TRASLADO No. 18

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220190019800	Verbal	CLARA FERNANDA ALVAREZ HOYOS	APDO. JUAN RAMON BARBERENA HIDALGO	Traslado C.G.P 3 Días OBS. recurso de reposicion.	13/07/2020	131 ss	1

Numero de registros:1

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 07/14/2020 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente TRASLADO por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

CARLOS VIVAS TRUJILLO

Secretario

